

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 09 de Septiembre del 2021

HORA: 4:34:45 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; oscar jaimé castañeda llanos, con el radicado; 202000378, correo electrónico registrado; oscarjaimec3@gmail.com, dirigido al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
MEMORIAL378.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210909163445-RJC-25599

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señores.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Manizales, Caldas

REFERENCIA: SOLICIUUD DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS.

RADICADO: 2020-00378

OSCAR JAIME CASTAÑEDA LLANOS, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 75.068.752, tarjeta profesional Nro. 235.910 del C.S de la J, obrando como apoderado en procuración del señor JHON FREDY TORO GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 75.068.982, me permito acudir a su despacho con la finalidad de solicitar que se levanten las Medidas cautelares decretados en el proceso de referencia en relación a lo siguiente:

El 23 de Junio del años avante, el señor Fredy Toro Remitió un oficio donde manifiesta a MILLAN ASOCIADOS, la total intención de entregar el bien inmueble objeto de esta Litis, documento anexo al presente escrito y donde se evidencia que el mismo fue recibido.

En razón a ello el 25 de Junio del 2021, se recibe respuesta por parte del Arrendador, donde manifiesta que no se efectuará el recibo del inmueble toda vez que el contrato de arrendamiento se renovó y que si cliente lo termina anticipadamente deberá afrontar las consecuencias jurídicas que de tal hecho se deriva, así entonces la parte demanda no entiende la finalidad del proceso que esta curso toda vez que el objeto de la acción que se inicio es que la tenencia del bien que fue arrendado se restituya a su dueño. Se refleja entonces que se rompe y se acaba con la esencia del proceso.

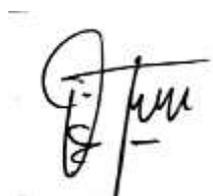
Además y de gran relevancia Jurídica, se anexa los recibos de las consignaciones que se han realizado en el Banco Agrario por concepto de cánones de arrendamiento desde el mes de Abril del 2020 hasta el mes de septiembre del 2021, en las consignaciones como podrá constatarlo su despacho se encuentra al día, y existe la intención de pago por parte del arrendatario, pues en los meses de Enero y Diciembre del 2020 consigno al Banco incluso un valor mayor al precio

de los cánones de arrendamiento, ello con la intención de abonar lo adeudo.

Es de resaltar además que tanto el señor propietario del Inmueble, como Millán y Asociados conocen de los pagos que se han efectuado en el Banco Agrario a su favor, pues mi prohijado les ha informados a través de diferentes medios tecnológicos, como WhatsApp de que actualmente se encuentra cumpliendo su obligación, así entonces no haya esta parte razones suficientes para que se decrete el embargo de los Bienes de los codeudores, toda vez que que mi prohijado tiene toda la intención de cubrir con su obligación como lo ha venido haciendo, desde que Millán y Asociados informo que el contrato de arrendamiento estaba renovado, lo que se refleja entonces, con la solicitud de otras medidas cautelares, es la Mala fe de la parte demandante al conocer cabalmente del cumplimiento de mi poderdante y decidir emprender acciones tendiente a menoscabar y poner en detrimento el patrimonio del señor Fredy Toro sin justificación alguna.

Así entonces y en relación a lo expuesto se solicita al señor Juez considere el levantamiento de las medidas Cautelares decretas.

Cordialmente,



OSCAR JAIME CASTAÑEDA LLANOS

C.C. No.75.068.752 de Manizales

T.P. 235.910 del C.S. de la J



Oscarjaime castañeda llanos <oscarjaimec3@gmail.com>

Re: Atención solicitud de terminación de contrato propiedad CLL 44 No 30-25 LOS ALAMOS Código 3273

Maria Lida Rendon Aguirre <malida735@gmail.com>
Para: Oscarjaime castañeda llanos <oscarjaimec3@gmail.com>

22 de julio de 2021, 9:51

El vie., 25 jun. 2021 8:51 a. m., Estefany Arias Rojas <soportejuridico@millanonlinea.com> escribió:

Manizales, 25 de junio de 2021

Señor(a)

JHON FREDY TORO GONZALEZ

CLL 44 No 30-25 LOS ALAMOS

ARRENDATARIO(A)

La ciudad

Ref: Atención solicitud de terminación de contrato propiedad CLL 44 No 30-25 LOS ALAMOS Código 3273

Cordial saludo,

Esperando que se encuentre muy bien, respondiendo a su solicitud la cual llego a nuestras oficinas el pasado 23 de junio del 2021, le indicamos que esta se debió radicar a más tardar el 31 de mayo, después de esta fecha se entiende renovado el contrato hasta el 31 de agosto del 2022 por lo tanto la solicitud es extemporánea y constituiría una entrega anticipada. Si su decisión es terminar el contrato antes de la fecha de vencimiento nos permite detallar:

1. Entendemos la situación expuesta, sin embargo, considerando la terminación anticipada de contrato de arrendamiento es un incumplimiento al mismo da a lugar a la cláusula penal que corresponde a (3) tres cánones de arrendamiento.
2. La cláusula penal debe ser cancelada en su totalidad previamente a la entrega material de la propiedad, esto considerando para dar por terminado el contrato de arrendamiento se debe estar a paz y salvo por todo concepto con cartera.
3. Se estará coordinando la recepción de la propiedad de acuerdo a su decisión.
4. Con el fin de asegurar el proceso de entrega de la propiedad, en el anexo nos permitimos compartir el instructivo o tener en cuenta para dar cumplimiento al debido proceso.
5. Conforme el canon de arrendamiento actual de la propiedad en mención y considerando la cláusula corresponde a tres (3) cánones de arrendamiento nos

permitimos confirmar el valor a cancelar por cláusula penal corresponde a la suma de \$3.269.700MCOPS tal y como se detalla en la imagen abajo.



Con base en lo anterior si su decisión es entregar anticipadamente, se procederá a facturar la cláusula penal, factura que será remitida en correo por separado y misma que se puede pagar por PSE o directamente en ventanilla con el cupón de pago que es descargado en zona clientes arrendatarios una vez sea emitida la misma.

Le agradecemos por favor nos confirme por este medio si se procedería a una entrega anticipada o continuidad del contrato en los términos inicialmente pactados.

Cordialmente,



3 adjuntos



thumbnail_image003.png
25K



image.png
4K



Outlook-kgu0xir1.png
158K



MANIZALES, JUNIO 23 DE 2021

SEÑORES
MILLAN Y ASOCIADOS
CIUDAD

YO, JHON FREDY TORO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO: 75.068.982, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ME PERMITO COMUNICARLES QUE REALIZARE LA ENTREGA DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE HABITO COMO ARRENDATARIO, UBICADO EN LA CALLE 44 Nro. 30-25, BARRIO ALAMOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES.

DICHA ENTREGA SE REALIZARIA EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

AGRADECIENDO LOS SERVICIOS PRESTADOS.



JHON FREDY TORO GONZALEZ

C.C. # 75.068.982

millán asociados
PROPIEDAD RAIZ
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 23-06-21 HORA: 3:12pm
RECIBIDO POR: Claudia W

INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, mayo 25 de 2021.

A despacho de la señora Jueza informando que dentro del término de ejecutoria del auto de fecha 19 de abril de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante interpuso recurso reposición.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Auto Interlocutorio N°	0753
PROCESO	RESTITUCIÓN
RADICACIÓN	170014003007-2020-00378-00
DEMANDANTE	MILLAN & ASOCIADOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S.
DEMANDADOS	JHON FREDY TORO GONZÁLEZ Y OTROS

OBJETO DE DECISIÓN

Procede el despacho a decidir el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 19 de abril de 2021 por medio del cual se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

ANTECEDENTES

Por auto del 09 de septiembre de 2020 se admitió la demanda de la referencia. Posteriormente y previo al aporte de póliza se decretaron las medidas cautelares deprecadas por la actora.

Advertido que todas las medidas cautelares se encontraban perfeccionadas, se dispuso requerir a la parte demandante, mediante auto del 16 de febrero de 2021, para que notificara la admisión de la demanda a los demandados pendientes de dicho trámite, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito contemplado en el art. 317 del C.G.P., con la secuencia de la terminación del proceso.

empresa **Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico**, el día veinticuatro de marzo de 2021 y respecto del señor **JOSE ALBEIRO SEPULVEDA CARDONA**, indica la misma se agotó de manera física enviándole la citación para notificación personal a la dirección reportada en el escrito de demanda, tal como se acredita con el soporte del envío.

Finalmente indicó, que, con el término perentorio establecido para el cumplimiento de la carga, la labor de realización de notificación de la parte se había realizado, cuya impulsión es tendiente a materializar la notificación de la parte y buscando que sea agotado el correspondiente trámite, es así que el debido proceder fue desarrollado.

Por lo anterior solicita se revoque el auto que termina por desistimiento tácito, en virtud de que se ha dado el correspondiente impulso procesal al proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

La figura del desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso¹ está concebida como sanción a la parte interesada por inactividad en el proceso adelantado, en cuanto cesa el impulso debido y deja en suspenso sin justa causa, cargas procesales de obligatorio cumplimiento, lo que de contera se traduce en el declive de la actividad judicial, por lo cual, radica sobre el funcionario que conoce del litigio, la facultad de prevenir a la parte, que cumpla la actividad pendiente, dentro de los treinta días siguientes a la orden emitida, so pena de declararse la terminación del proceso, su correspondiente archivo e imposición de costas.

Como se puede observar y de acuerdo con la Corte Constitucional, el desistimiento tácito se presenta como:

«...la consecuencia jurídica que ha de seguirse, si la parte que promovió un trámite debe cumplir con una carga procesal -de la cual depende la continuación del proceso- y no la cumple en un determinado lapso. Así ocurre, por ejemplo, y de acuerdo con la propia Ley, cuando la actividad se torna indispensable para continuar el trámite de la demanda, de la denuncia del pleito, del llamamiento en garantía del incidente, o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, y no se realiza...» (C-868-10)

Descendiendo al caso *sub judice* se advierte que el auto censurado consultaba el ordenamiento jurídico y la situación fáctica evidenciada al momento de emitir el mismo, pues, el auto del 16 de febrero de 2021, mediante el cual se hizo el requerimiento, se profirió en aplicación al numeral primero del artículo 317 del C.G.P. por iniciativa del juez, en tanto se requería del cumplimiento de una carga procesal que sólo incumbía a la parte demandante, cuál era la notificación de la admisión de la demanda a los demandados y sin la cual no se podía dar continuidad al trámite del proceso.

De otro lado, el artículo 317 del estatuto procesal, es claro en indicar que cuando se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido éstos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado, y vencido dicho término sin que se haya promovido el trámite respectivo, cumplido la carga o realizado el acto de

Ahora, si bien es cierto se cita en el escrito recursivo la citación para la notificación personal del señor JOSE ALBEIRO SEPULVEDA CARDONA, aquella no se advierte en plenario, en consecuencia se requiere a la actora para que llegue al expediente tanto la diligencia de citación como el respectivo acuse de recibido.

Finalmente, frente a la solicitud que eleva la pasiva, en

No obstante lo anterior, se avizora con las evidencias que hasta ahora allega la vocera judicial de la parte demandante, que, en efecto, se habían remitido las correspondiente notificaciones personales a las direcciones electrónicas de aquellos desde el día veinticuatro de marzo de 2021, pero se itera, este Despacho solo fue enterado de aquellas gestiones después de haberse proferido el auto de terminación, concretamente con el escrito de reposición.

Entonces, de cara a lo anterior, es oportuno afirmar que la parte demandante le dio el impulso debido al proceso y por tanto no se puede predicar negligencia o dejadez de su parte.

En situaciones como la que nos concita, tal como lo ha estimado la jurisprudencia, se deben privilegiar principios y derechos de raigambre constitucional, como el acceso efectivo a la administración de justicia y el principio de la primacía de lo sustancial sobre lo procedimental, pues, no consulta los mismos, que un proceso donde ya se logró integrar el contradictorio y no hay medidas cautelares pendientes por perfeccionar, deba ser terminado, máxime cuando se manifiesta por parte de la demandante que la demora le es atribuible a las gestiones en sí mismas, pero con dicha prueba se acredita que no hay un abandono del proceso y que, por tanto, no es procedente imponer la sanción de terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es del caso manifestar que la Corte Suprema de Justicia ha reiterado que *«...la exigencia de cumplir determinada carga procesal y aplicar la sanción ante la inobservancia regulada en el precepto citado, no puede ser irreflexiva de las circunstancias especiales previstas en el referido artículo [317 del Código General del Proceso], sino que debe obedecer a una evaluación particularizada de cada situación, es decir, del caso en concreto, para establecerse hay lugar a la imposición de la premisa legal...»*

En este caso, si bien es cierto el despacho tenía todos los elementos de juicio para terminar el proceso por desistimiento tácito, pues la parte activa no había allegado las diligencias de notificación al proceso, no lo es menos que aquellas gestiones si se realizaron, lo que evidencia actividad en el trámite del proceso. De ahí que emerge próspera la reclamación y en consecuencia se revocará el auto atacado.

Ahora, si bien es cierto se cita en el escrito recursivo la citación para la notificación personal del señor JOSE ALBEIRO SEPULVEDA CARDONA, aquella no se advierte en plenario, en consecuencia se requiere a la actora para que llegue al expediente tanto la diligencia de citación como el respectivo acuse de recibido.

Finalmente, frente a la solicitud que eleva la pasiva, en sentido de levantar las medidas cautelares y les sean devueltos los títulos judiciales constituidos para este proceso, no se accede, en consideración a la decisión aquí tomada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

TERCERO: NEGAR la solicitud invocada por la pasiva, conforme lo dicho en la motiva.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZALEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 080 Del 28 DE MAYO DE 2021</p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

WG

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP					
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP					
DIRECCION DEL INMUEBLE			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS			VALOR EN NUMEROS			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$						
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>						
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

SB-FT-044 OCTUBRE/2019

Mayo - Junio - Julio

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP					
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP					
DIRECCION DEL INMUEBLE			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS			VALOR EN NUMEROS			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$						
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>						
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

SB-FT-044 OCTUBRE/2019

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
2 0 2		MANIZALES		246120482			
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA	
1802	MANIZALES MUNICIPAL	1.800.000		2020	09	HEZ SEPTIEMBRE	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		75052982	TORO GONZALEZ		JHON FREDY	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		9001940085	MILLAN Y ASOCIADOS P			
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS				\$ 700,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 700.000.00 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>							
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8 -38-FT-044 OCTUBRE/2019

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
2 0 2		MANIZALES		247221024			
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA	
	MANIZALES MUNICIPAL	800.000		2020	09	CANON OCTUBRE	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		75052982	TORO GONZALEZ		JHON FREDY	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		9001940085	MILLAN Y ASOCIADOS P			
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS				\$ 800,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 800.000.00 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>							
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8 -38-FT-044 OCTUBRE/2019

VIVIENDA

**LOCAL COMERCIAL
U OFICINA**

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS					
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO					
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	



1.250.000.000
 134954770

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

NIT: 800.037.800-8

-58-FT-044 OCTUBRE/2019

Noviembre

*** COPIA ***
 28/09/2020 09:37:58 Cajero: jguzmaza
 Oficina: 1803 - MANIZALES SUCURSAL
 Terminal: B1803CDA27U Operación: 12898364
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$800,000.00
 Operación: 243321152
 Nombre: TORO GONZALEZ JHON FREDY

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA - LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 32229798

40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO 2019 MES 12 DIA 14	MUNICIPIO MANIZALES	NUMERO DE OPERACION 249040212	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 1802	OFICINA RECEPTORA MANIZALES	CANON DE ARRENDAMIENTO \$	AÑO 2019 MES 12
ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> CC. 3. <input type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> CE. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> CE. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	PRIMER APELLIDO TOBO GONZALEZ	CAUSA PAGO MES DICTAMEN
ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> CC. 3. <input type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> CE. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> CE. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	PRIMER APELLIDO JHON FREDY	NOMBRES JHON FREDY
DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 44 30 25	DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 31 30 25	VALOR EN LETRAS UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL ESOS CON 007100 M/CTE	NOMBRES MILLAN Y ASOCIADOS P
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 250.000.00 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$	TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.	VALOR EN LETRAS \$ 1.250.000.00	
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$	No. CHEQUE		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA CONFIRMACION DEL CHEQUE

-SB-FT044 NAVO/2020

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CALERO



Operacion 144582103

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

Diciembre



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTO

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1956 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 181

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE	
VALOR EN LETRAS		\$	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA CON EL NIT. 800.037.800-8

Enano

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA - LAS LINEAS SOMBRREADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NO NEGOCIABLE

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO			
2021 02 11			0205 MANTAZALES	250958596					
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA	
800		MANTAZALES SUCURSAL				2021	02	CANON MARZO	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP			75066982	TORO GONZALEZ	JHON FREDY			
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP			9001940089		MILLAN Y ASOCIADOS			
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE					
30 25									
VALOR EN LETRAS				\$					
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 1,050,000.00				<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.									
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE BANCO					
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	



0500000004

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-B

-SB-FT-044 MAYO/2020

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO			
2021 03 05			MANTAZALES	250925880					
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA	
800		MANTAZALES SUCURSAL				2021	03	CANON MARZO	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input checked="" type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP			75066982	TORO GONZALEZ	JHON FREDY			
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP			9001940089		MILLAN Y ASOCIADOS			
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE					
30 25									
VALOR EN LETRAS				UN MILLON CINCOENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE \$ 1,050,000.00					
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$s 1,050,000.00				<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.									
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE BANCO					
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	



0500000004

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-B

-SB-FT-044 MAYO/2020

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
202105		5 MANIZALES		252926563			
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA	
1803	MANIZALES SUCURSAL			20	21	04 PAGO MES DE ABRIL	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
	1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 6. NUIP	75068932	TORO GONZALEZ		JHON FREDY		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
	1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 6. NUIP 2. C.E. 4. PASAPORTE	9001940085			MILLAN Y ASOCIADOS P		
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE					
UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/STE							
VALOR EN LETRAS		\$ 1,050,000.00					
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$		<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT: 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO/2020

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
202105		0604 MANIZALES		254242963			
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA	
1803	MANIZALES SUCURSAL			20	21	05 CANON MES DE ABRIL	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
	1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 6. NUIP	75068932	TORO GONZALEZ		JHON FREDY		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
	1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 6. NUIP 2. C.E. 4. PASAPORTE	9001940085			MILLAN Y ASOCIADOS P		
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE					
30 25 ALAMOS		UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/STE					
VALOR EN LETRAS		\$ 1,050,000.00					
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$		<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT: 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO/2020

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO 20 MES 02 DÍA 21		MUNICIPIO 0707 MANIZALES	NUMERO DE OPERACIÓN 255216169		NUMERO DE TITULO
CÓDIGO OFICINA 1803	OFICINA RECEPTORA MANIZALES SUCURSAL	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 20 MES 02 CAUSA 107 CANON JULIO	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP.	NUMERO 75068982	PRIMER APELLIDO TORO GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES JHON FREDY
ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP.	NUMERO 9001940085	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES MILLAN Y ASOCIADOS P
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CALLE 44 30 25 ALAMOS		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 21 21 45			
VALOR EN LETRAS UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN NUMEROS \$ 1,050,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.		FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	



ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO
0500000000

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

cadena s.a.

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO 20 MES 02 DÍA 10		MUNICIPIO 05 MANIZALES	NUMERO DE OPERACIÓN 256034220		NUMERO DE TITULO
CÓDIGO OFICINA 1803	OFICINA RECEPTORA MANIZALES SUCURSAL	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 20 MES 02 CAUSA 108 PAGO AGOSTO	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP.	NUMERO 75068982	PRIMER APELLIDO TORO GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES JHON FREDY
ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP.	NUMERO 9001940085	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES MILLAN Y ASOCIADOS P
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS		VALOR EN NUMEROS \$ 1,050,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.		FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	



ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO
0500000000

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

cadena s.a.

0009244

03:46 24/05/21 464114 # 00003796

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3246308

40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

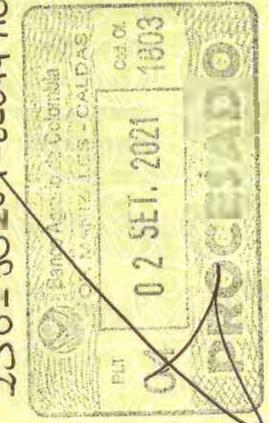
INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TITULO
CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PAGO SEPTIEMBRE
ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input checked="" type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CALLE 44 N 30 25		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 21			
VALOR EN LETRAS		VALOR EN NUMEROS			
UN MILLON CINQUE		MIL PESOS CON 00/100 M/OTE			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$		NOTA DÉBITO \$			
TIPO DE CITA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> COMUNIT. No. DE CTA.					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

256230209-220997181



ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO DEL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT: 800.037.800-8